
SOLICITUD CONJUNTA - **PAC 2017**

DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA.
SERVICIO DE AYUDAS AGRICOLAS

Ayudas *al amparo del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020* incluidas en el SIGC

- **Ayudas de agroambiente y clima, agricultura ecológica y Red Natura 2000**

 - **Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específica (ZLN),**
 - **submedida "Pago de compensación en zonas de montaña",**
 - **submedida "Pago de compensación en otras áreas que afrontan limitaciones naturales".**

 - **Forestación de tierras agrícolas: Solicitud de ayuda por costes de mantenimiento, prima compensatoria y declaración de parcelas sin primas.**
-

Ayudas de agroambiente y clima, agricultura ecológica y Red Natura 2000. NOVEDADES.

(Establecidas en la Orden DRS/11/2017 , de 16 de enero de 2017, que modifica la Orden de Bases reguladoras de 18 de febrero de 2015)

- Creación de la submedida 12.3. Pagos compensatorios por zonas agrícolas incluidas en planes hidrológicos de cuenca:
 - Compensar a los agricultores con superficies de tierra arables, susceptibles de sufrir periódicamente avenidas del río Ebro y ubicadas dentro de la mota más exterior de defensa frente a las inundaciones o dentro de ese ámbito, con algún grado de protección en Red Natura 2000
 - Esta medida incluida en Red Natura 2000 no está sujeta a compromisos plurianuales.
-

Ayudas de agroambiente y clima, agricultura ecológica y Red Natura 2000. NOVEDADES.

(Establecidas en la Orden DRS/11/2017 , de 16 de enero de 2017, que modifica la Orden de Bases reguladoras de 18 de febrero de 2015)

- Actualización de códigos de productos elegibles
 - medida 1.3. "Extensificación adicional del pastoreo" . Se crea un nuevo código de producto 350 "rastrojeras" para declarar las parcelas cedidas para pastar, declaradas como otro producto por otros solicitante PAC.
 - Afecta tanto a las solicitudes presentadas de ayudas AA como de ZLN
-

Ayudas de agroambiente y clima, agricultura ecológica y Red Natura 2000. NOVEDADES.

(Establecidas en la Orden de convocatoria de la solicitud conjunta)

- Podrán presentar solicitudes de ayuda aquellos interesados que SOLICITARON ESTAS AYUDAS EN 2015.

 - Por imposición normativa el nivel de compromisos solicitado $>$ ó $=$ mínimo actuación establecido en el PDR aprobado y recogido en las BBRR. Si es inferior, la solicitud no podrá ser tramitada ya que generará una incidencia bloqueante.
-

Ayudas de agroambiente y clima, agricultura ecológica y Red Natura 2000 NOVEDADES.

(Establecidas en la Orden de convocatoria de la solicitud conjunta)

EXCEPCION: Nuevas solicitudes de ayuda sin posibilidad de ampliación de compromisos:

- i) Al amparo de la Agricultura Ecológica:
 - 2.8. Agricultura ecológica en viñedo.

 - ii) Al amparo de la Red Natura 2000
 - 4.2 Ayuda compensatoria para zonas agrícolas incluidas en planes de gestión de cuencas fluviales
-

Ayudas de agroambiente y clima, agricultura

ecológica y Red Natura 2000 (SUBROGACIONES).

- 1. Si el beneficiario **traspasa total o parcialmente su explotación**, el adquirente podrá continuar el compromiso durante el periodo que quede por cumplir. Si no se reasume el compromiso, el beneficiario ha de reembolsar ayudas+intereses, *excepto circunstancias de fuerza mayor*.
 - 2. Si el adquirente ya es beneficiario de la misma medida, la subrogación modificará el nivel de compromiso.
 - 3. En general, si la subrogación incrementa el nivel de compromiso el adquirente deberá cumplir por todo y podrá percibir acumulados ambos importes.
 - 4. Excepción de las medidas que imponen limitaciones de superficie en las condiciones de admisibilidad en PDR:
 - Medida 1.1.- Mantenimiento del rastrojo: SUP. MAX. ADM (REG 3.1) esta limitada al 25% de TA en seco, o 30 ha.
 - Medida 1.2.- Cultivo de esparceta para el mantenimiento de la fauna esteparia: SUP. MAX. ADM (REG \geq 2.000 Kg/ha) esta limitada al 25% de TA en seco.
-

**Ayudas de agroambiente y clima, agricultura
ecológica y Red Natura 2000 NOVEDADES.**

**(Por exigencia del FEGA y para mejorar los
controles)**

**Medida 1.8.- Apicultura con colmenares
reducidos y dispersos**

- Se pedirán junto con la referencia SIGPAC a nivel de parcela y nº de colmenas por asentamiento, las coordenadas X, Y del mismo
-

Declaración de superficies. Viñedo

- Obligatoriedad de declarar la totalidad de las parcelas de la explotación
 - Requisito para poder recibir los pagos a las ayudas a los planes de reestructuración y reconversión del viñedo, amparados en el Reglamento (CE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
-

Gracias por su atención y
continuamos

DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA.
SERVICIO DE AYUDAS AGRICOLAS